

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00018 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: YULI MARCELA CÁDENA PINZÓN

Agréguese a los autos el certificado de tradición del vehículo identificado con placa **IXP-073**, que da cuenta del registro del embargo de las medidas decretadas por este Despacho; no obstante, previo a decretar la aprehensión se advierte que deberá la parte actora prestar caución de que trata el art. 595 del C.G.P. por la suma de \$5.000.000.

Adicional, como quiera que no se encuentran habilitados y/o autorizados parqueaderos por el Consejo Superior de la Judicatura para los vehículos que son objeto inmovilización, la parte actora señale la dirección del parqueadero o lugar al que debe ser conducido el automotor al momento de su captura.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7cab533366e925f7d43c5225da5da239ab1addce13a4d3f2af85df5a8ec9200**

Documento generado en 29/11/2021 08:51:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmp155bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>